

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	009072

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Indeterminación de los elementos de la contribución por el servicio de alumbrado público:

- 1. Artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Tomás Jalieza, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- 2. Artículos 72 y 73, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jacinto Amilpas, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- 3. Artículos 66 y 67, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- 4. Artículo 31, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*

b) Cobros desproporcionados por el servicio de búsqueda y expedición de documentos:

- 1. Artículo 43, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- 2. Artículo 41, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Zautla, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- 3. Artículo 53, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.*

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2023

4. Artículo 32, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yólox, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 43, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxe, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 41, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Guelavía, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículo 86, fracciones IX, XIV, XV y XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jacinto Amilpas, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 50, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Distrito de Zimatlán, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 39, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Jaltianguis, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
10. Artículo 79, fracciones VII, XII, XIII, XIV y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
11. Artículo 46, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Artículo 34, fracción I y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
13. Artículo 126, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Nochixtlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
14. Artículo 48, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Chilapa de Díaz, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
15. Artículo 70, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
16. Artículo 42, fracciones VI y X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciénega de Zimatlán, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
17. Artículo 49, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Nuxaño, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
18. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Yavesía, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Artículo 60, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Huixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
20. Artículo 40, fracción I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
21. Artículo 29, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santos Reyes Yucuna, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
22. Artículo 42, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Ihuitlán Plumas, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
23. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
24. Artículo 81, fracciones XVII y XXXIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
25. Artículo 18, fracciones II y X, en la porción normativa "y copias certificadas", de la Ley de Ingresos de Huautepéc, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2023

26. Artículo 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Zoquitlán, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
27. Artículo 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tecóatl, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
28. Artículo 30, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Chapulapa, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
29. Artículo 47, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
30. Artículo 46, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tidaá, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
31. Artículo 46, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
32. Artículo 43, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
33. Artículo 29, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 20023.
34. Artículo 28, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
35. Artículo 47, fracciones I y IV, en la porción normativa "y copias certificadas", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Tillo, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
36. Artículo 47, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de La Compañía, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

c) Establecimiento de faltas imprecisas:

1. Artículo 73, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. Artículo 74, fracciones II y III, ambas en la porción normativa "verbal o", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Andrés Zautla, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Artículo 92, fracción VI de la Ley de Ingresos: del Municipio de Santo Tomás Jalieza, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Artículo 67, fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Guelavía, Distrito de Tlacolula, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
5. Artículo 71, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huazolotitlán, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Artículo 95, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayoquezco de Aldama, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Artículos 163, inciso yy), 165, fracción I, inciso s), en la porción normativa "insultar o", de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Artículo 85, fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Yanhuitlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.
9. Artículo 80, fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2023

10. Artículo 49, fracción III, en la porción normativa “verbal o”, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Teita, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

11. Artículo 58, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

12. Artículo 153, fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Asunción Nochixtlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

13. Artículo 69, fracción VIII, en la porción normativa “verbal o”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciénega de Zimatlán, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

14. Artículo 55, fracción VII, en la porción normativa “verbal y”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Distrito de Putla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

15. Artículo 45, fracción VI, en la porción normativa “verbal”, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

16. Artículo 85, fracciones I y VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teotitlán del Valle, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

17. Artículo 96, fracción VI, en la porción normativa “o verbal”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

18. Artículo 74, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Zoquitlán, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

19. Artículo 77, fracciones XIV (sic), en la porción normativa “Proferir palabras o ejecutar actos trespasuados dentro de cualquier dependencia de la administración pública municipal” y CIX (sic) en la porción normativa “faltar al respeto a la autoridad municipal”, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

20. Artículo 49, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Chapulapa, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

21. Artículo 76, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

22. Artículo 81, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tidaá, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

23. Artículo 41, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

24. Artículo 152, fracción XI, inciso d), numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

d) Multas discriminatorias:

1. Artículo 163, inciso I), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

2. Artículo 77, fracción CII, en la porción normativa “pernoctar en parques o en la vía pública” (sic) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

e) Multas por jugar en espacios públicos no destinados para ello:

1. Artículo 77, fracción XC (sic), en la porción normativa “efectuar juegos o prácticas de deporte en la vía pública que causen molestias a los vecinos o que interrumpan el tránsito vehicular de todo tipo”, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2023

f) Multas por disfraces:

1. Artículo 77, fracción XCI (sic), en la porción normativa "usar disfraces sin razón justificada, que propicien la alteración del orden público o atenten contra la seguridad de las personas", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 9 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, y 88, fracción II⁷, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad respecto de los decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la diversa acción de inconstitucionalidad **109/2023**, promovida respectivamente por el Poder Ejecutivo Federal. Por ello, **se ordena la acumulación de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad y tórnese al Ministro**

***** , al haber sido designado instructor en el referido asunto.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior: (...).

II. Las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna un decreto legislativo que fue controvertido en otra previamente turnada, con independencia de que no coincidan los preceptos impugnados, y (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2023

constitucional, con apoyo en el artículo 282⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁹ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 110/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.** CCC.

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁹ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:12:43Z / 13/06/2023T14:12:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b7 e7 d3 df 50 2a a4 69 c7 28 2b 76 b9 21 01 d8 55 7e 49 d8 0b 3a 1a eb 35 ce 90 7b 0c e3 5b 25 6e b9 10 fe af 4f 7c a4 17 27 d6 26 81 9e d4 ae c6 2d 9d 32 d5 2c 1a 4c 2b 5c 3e 89 94 53 f7 89 b3 44 7f 8f 7c a7 54 7a 5e fe ae c2 ee 2d 42 50 d1 6d 64 ca 26 d6 fb dc a8 13 a1 5d 15 d7 d7 ae f2 b2 af 8a 4f 2c c1 78 11 73 da 62 5e 04 aa bd 92 39 b7 5b 3d 45 0b a6 70 d0 33 1a 43 67 fb 8a c8 e6 da e5 ba 3a 39 b4 aa f0 cb 5a f8 6e 76 c3 0a ad e3 ec c4 ab d5 a5 a9 2a 35 ce 59 63 a2 68 39 c5 de 76 f1 0b 35 0a aa 02 a6 47 b7 f4 c6 65 16 fb f1 64 15 67 96 ab 8b 49 41 5c f0 4a c4 e8 28 24 9b b0 ae ac 93 3d e7 c2 95 09 f4 b8 3b 3b 98 10 81 7d 11 89 1b c5 5f f2 4d 9f e4 42 cf 09 52 5d c8 8a 6f b6 be fe 33 80 76 13 b8 85 46 e7 80 1c d2 a8 9a 04 eb f5 82 c5 91 81 56 a8 76 ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:12:43Z / 13/06/2023T14:12:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:12:43Z / 13/06/2023T14:12:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5904009			
	Datos estampillados	FE2760497A2C33FFF32CCB175FCD9937C30DE8A07EB28A01E55E852A3600286F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:31:18Z / 12/06/2023T11:31:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 a1 7c e5 d1 de 7c 43 d9 95 a5 bf 92 b1 d2 2f 2b 3e c1 06 50 91 65 f3 8b 3b 60 41 b5 2e f4 48 55 61 40 a4 35 92 0a e5 71 c2 16 f5 94 26 54 d5 5f 74 4e 4c 9a 3a aa df 0e a0 90 e5 6a 19 e1 ab 21 49 2e 20 0d 84 3f 24 83 dd 09 d5 24 c4 44 4c 10 50 24 55 c0 19 76 74 ca ff 03 bc 60 af 9c ad db e0 5c bd 2e 40 49 a6 78 89 b5 b4 6f af 54 d3 73 f3 82 11 81 e0 01 fd 7f 1a eb 50 5b 9c db 4c 4f 70 3e 61 e5 6e ba 3d 37 45 8b a5 8c 09 5f 32 e5 e0 cc 2c 8c fb 4b 44 3c 85 e6 d4 d9 09 82 92 f3 8f a6 c4 0c fd 93 b6 d4 fe 2c b1 f7 77 04 3c ed 89 dd 51 79 ec 79 88 91 6c 88 48 31 77 a1 67 7e ed ce c0 31 84 45 3d 62 ac 58 84 6c 7a fb ce 68 5f 92 43 b1 5c 3d 7d 64 64 5c 45 a3 47 d1 b0 a6 b7 0a f8 79 e6 a2 a4 86 90 38 d0 84 ed b8 21 f8 81 1c db 35 ac 45 d6 83 02 be bd 42 8f 08 4a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:32:37Z / 12/06/2023T11:32:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:31:18Z / 12/06/2023T11:31:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5896368			
	Datos estampillados	BA6A4E2C296728F7043129C0AA2A3D0ABB7C32015A6EA2653AD18B5AAC4C8B08			